



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10860

(**26 MAY 2017**)

<<Por la cual se valida el Modelo de Reconocimiento de Gestión de Calidad "European Foundation for Quality Management" (EFQM) a favor de la Fundación Colombia Excelente>>

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.3.2.2.3.8 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con lo establecido en el Capítulo 2, Título 2, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establece los regímenes en que se clasifican los establecimientos de educación preescolar, básica y media promovidos por particulares, para el cobro de tarifas a los padres de familia, por la prestación del servicio educativo, a saber: i) Libertad Regulada, ii) Libertad Vigilada y iii) Régimen Controlado.

Que el artículo 2.3.2.2.3.2 del Decreto 1075 de 2015 establece los casos en los cuales un establecimiento educativo privado puede estar clasificado en el régimen de libertad regulada, entre ellos: <<3. Que aplique un modelo de reconocimiento de gestión de calidad, validado en los términos de este Capítulo y que demuestre haber obtenido el estándar de suficiencia mínima que establezca el modelo para su reconocimiento.>>

Que en ese sentido, el artículo 2.3.2.2.3.2 del citado decreto establece que <<El interesado en la validación de un modelo de reconocimiento de gestión de calidad deberá solicitarla por escrito ante el Ministerio de Educación Nacional, bajo el trámite del derecho de petición en interés particular, adjuntando la descripción completa del modelo y de los referentes documentales que lo integren y presentado en forma clara sus fundamentos teóricos y la sustentación de su validez, así como el detalle de la modalidad de evaluación propia del modelo>>.

Que las anteriores disposiciones fueron desarrolladas por la Resolución No. 4434 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se establecieron los criterios y requisitos que debían cumplir los interesados en la validación de los modelos de reconocimiento de gestión de calidad por parte de esta entidad.

Que mediante la Resolución 2900 del 29 de mayo de 2007, el Ministerio de Educación Nacional validó el Modelo de Gestión de la Calidad <<European Foundation for Quality Management>> (EFQM) de acuerdo con la normatividad vigente por un periodo de diez (10) años, así mismo, estableció que el modelo podría ser aplicado en Colombia por una entidad avalada por la oficina central de EFQM Europa en este caso por Santillana Formación Ltda.

Continuación de la Resolución <<Por la cual se valida el Modelo de Reconocimiento de Gestión de Calidad <<European Foundation for Quality Management>> (EFQM) a favor de la Fundación Colombia Excelente>>

Que en la Resolución 6546 del 28 de julio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional modificó la Resolución 2900 de 2007 e incluyó a la Fundación Colombia Excelente entre las entidades avaladas por la oficina central de EFQM en Europa para administrar este modelo en Colombia.

Que la Resolución 13513 de 2013 reconoció que la Fundación Colombia Excelente ostenta la validación otorgada a la adaptación al sistema educativo colombiano del Modelo de Gestión de la Calidad EFQM y que es el representante de dicho modelo en Colombia; validación que vence el 29 de mayo de 2017.

Que el día 21 de noviembre del año 2016 la Fundación Colombia Excelente, persona jurídica sin ánimo de lucro, con NIT. 900348368-4, solicitó a este Ministerio la renovación de la validación del Modelo de Gestión de Calidad EFQM por otros diez (10) años mediante documento con radicado No. 2016-ER-217625.

Que el equipo técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media evaluó el modelo de reconocimiento de gestión de la calidad presentado por la Fundación Colombia Excelente, y en acta del 17 de abril de 2017, certificó que dicho modelo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.2.2.3.8. del Decreto 1075 de 2015 y con los documentos y procedimientos establecidos en la Resolución 4434 de 2006, luego de evidenciar que en la solicitud el peticionario había: i) incluido la descripción del modelo -que se empezó a aplicar en 1997- y su modalidad de evaluación; ii) anexado el formato del certificado de acreditación iii) demostrado que el modelo integraba conceptos de administración y aseguramiento de la calidad y que podía ser aplicado en el servicio educativo y, iv) acreditado que el modelo tenía reconocimiento internacional, y que se aplicaba en España, Finlandia, Alemania, Reino Unido y Austria, además de en Colombia.

Que por lo anterior, este Ministerio habrá de validar el Modelo de Gestión de la Calidad EFQM a favor de la Fundación Colombia Excelente por el término establecido en el párrafo del artículo 2.3.2.2.3.8, es decir, por diez (10) años desde la ejecutoria de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Validación del Modelo de Gestión de Calidad EFQM. Valídese la adaptación al sistema educativo colombiano del Modelo de Gestión de la Calidad <<European Foundation for Quality Management>> (EFQM) a favor de la Fundación Colombia Excelente, con NIT. 900348368-4, por el término de diez (10) años desde la ejecutoria de la presente Resolución.

La presente validación opera como equivalente a los requisitos necesarios para que el establecimiento educativo privado que se certifique en este modelo sea clasificado en el régimen de libertad regulada de que trata la Sección 3, Capítulo 2, Título 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, para la fijación de tarifas del servicio educativo.

Artículo 2. Niveles, puntajes mínimos y periodo de validez. Los establecimientos educativos privados que sean evaluados mediante el modelo de Gestión de la Calidad EFQM deben obtener los siguientes niveles, puntajes mínimos y periodo de validez para clasificarse en el régimen de libertad regulada:

1. Nivel de acceso: de 150 hasta 199 puntos, 2 años no renovables.

Continuación de la Resolución <<Por la cual se valida el Modelo de Reconocimiento de Gestión de Calidad <<European Foundation for Quality Management>> (EFQM) a favor de la Fundación Colombia Excelente>>

2. Comprometido con la Excelencia-C2E: de 200 hasta 299 puntos, 2 años renovables.
3. Reconocido por la Excelencia-R4E:
 - a) Tres estrellas: de 300 hasta 399 puntos, validez 2 años, renovables.
 - b) Cuatro estrellas: de 400 hasta 499 puntos, validez 2 años, renovables.
 - c) Cinco estrellas: de 500 puntos en adelante, validez 2 años, renovables.

Artículo 3. Condiciones del certificado del Modelo de Gestión de la Calidad EFQM.

Para que un establecimiento educativo privado sea clasificado dentro del régimen de libertad regulada debe acreditar un certificado del Modelo de Gestión de la Calidad EFQM que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que sea expedido por una organización reconocida por EFQM Bruselas, sus socios nacionales (National Partner Organization, NPO) o regionales (Regional Partner Organization, RPO), o por sus respectivos licenciarios.
2. Que incluya el nombre completo del establecimiento educativo certificado.
3. Que especifique el nivel del modelo en que se clasifica el establecimiento educativo.
4. Que indique el término de validez de la certificación.
5. Que esté firmado por el representante legal del organismo que expide el certificado.

Parágrafo. La asesoría y evaluación a establecimientos educativos que apliquen el modelo puede ser hecha en Colombia por todas las entidades que cuenten con la debida autorización de la organización EFQM con sede en Bruselas, directamente o a través de los mecanismos adoptados por esa entidad.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 MAY 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


YANETH GIHA TOVAR

Aprobó: Pablo Jaramillo Quintero – Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media
Stella Quiñones – Subdirectora de Contratación encargada de las funciones de Secretaría General
Martha Lucía Trujillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jairo Enrique Valencia – Coordinador de normatividad Oficina Asesora Jurídica
Karen Barrios – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Diego Escallón Arango – Asesor Viceministerio Educación Preescolar, Básica y Media
Proyectó: Eliana Iannini – Asesora para los colegios privados VPBM